

Proceso. INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: PARMENIO GUZMAN
Demandado: PARMENIO BAQUERO GARCIA
Radicado: 500013110002-2018-00163-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

59

SECRETARIA. Villavicencio, 27 de mayo de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

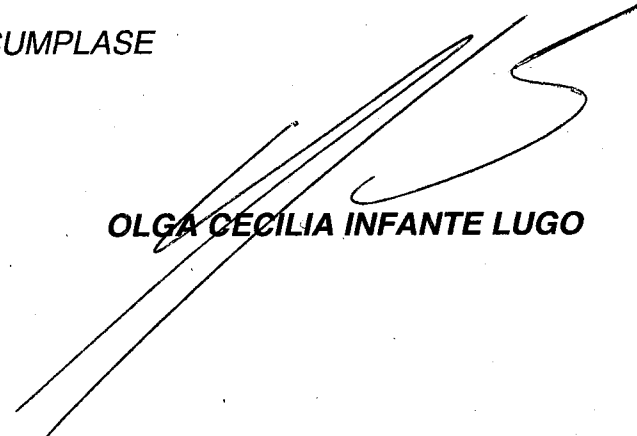
Villavicencio, veintiseis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Para los fines legales pertinentes, se corre traslado por el término de tres (3) días, de la prueba de ADN obrante a folios 57 del expediente, tal como lo dispone el inciso segundo del numeral 2 del artículo 386 del CGP, para que puedan solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, en los términos como lo establece el inciso tercero ibídem.

Se reconoce al abogado JOSE ANTONIO DUQUE BELTRAN, en calidad de apoderado del señor PARMENIO GUZMAN, en los términos y para los fines del poder inicialmente otorgado a quien sustituye.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO